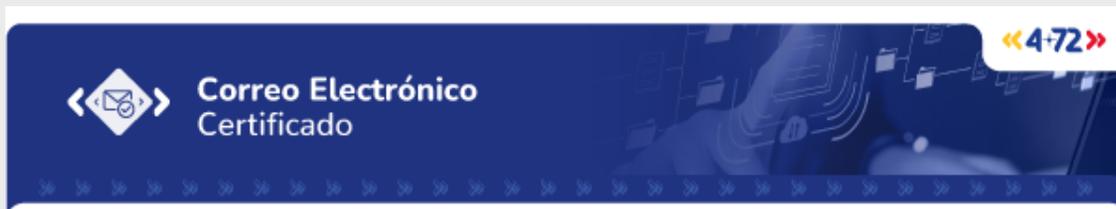


DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005011364521

DEFENSORIA DEL PUEBLO <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Lun 17/04/2023 8:34

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Señor(a)

flia13bt

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por DEFENSORIA DEL PUEBLO](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005011364521

Enviado por

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Fecha de envío

2023-04-17 a las 08:28:42

Fecha actual

2023-04-17 a las 09:11:46

No. 20236005011364521

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20236005011364521

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20236005011364521. Con el número 20236005011364521 Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por Formulario en línea PQRSDF (<http://eliseo.defensoria.gov.co/visionweb/cac2/ruptweb.htm>).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental

Documentos Adjuntos

 Anexo_INFORME_VALORACION_DE.pdf  Anexo_PDF_RESPUESTA_2023600.pdf





**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

CLAUDIA LUCIA RODRÍGUEZ QUIÑONES

Dirigido a:

Diego Fernando Otero Prada
Esposo
diegooterop@hotmail.com
Juzgado 13 de familia

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	DIEGO FERNANDO OTERO PRADA	Relación con la persona con discapacidad:	Esposo
---	----------------------------	---	--------

Fecha de inicio de la valoración: (DD/MM/AA)	3/04/2023	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	Abril
Número de encuentros realizados:	2	Fecha, lugar y duración del encuentro: (DD/MM/AA)	3 de abril y 04 de abril de 2023 Virtual

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	CLAUDIA LUCIA	Apellidos:	RODRIGUEZ QUIÑONES
Número de documento de identidad:	35.468.437	Tipo de documento de identidad:	Cédula de ciudadanía
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	5 de noviembre de 1957	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	Pamplona Norte de Santander
Dirección de residencia:	CALLE 125 No. 11 B – 10 INTERIOR 2 APARTAMENTO 1002	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Bogotá-Santa Bárbara
Teléfonos de contacto:	3152571758 / 3209511694	Correos electrónicos de contacto:	neco0511@hotmail.com diegooterop@hotmail.com



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Con quien vive:	María Alejandra Peña Rodríguez (hija), Diego Fernando Otero Prada (espos) Karen Julieth Rondón Rodríguez (enfermera)
-----------------	---

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		x
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	x	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	x Juzgado 13 de Familia	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		x
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	DIEGO FERNANDO OTERO PRADA	
Relación con la persona con discapacidad	Espos	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	x	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	<p>De acuerdo a lo reportado en la historia clínica, la Sra. Claudia presenta un diagnóstico de Alzheimer a edad temprana, que ha intervenido en su autonomía en prácticas de autocuidado como bañarse y vestirse sola, ingerir sus alimentos, así como no poder moverse sola, dada su pérdida de equilibrio. En dicha historia reporta también diagnóstico en salud mental; trastorno depresivo mayor y ansiedad, tratado farmacológicamente, el cual en la entrevista indicaron se hace necesario seguir con la medicación, pero en menor dosis.</p> <p>En la entrevista de valoración realizada se pudieron evidenciar las dificultades que tiene la Sra. Claudia para comunicarse verbalmente, ante preguntas asociadas a su identidad, su fecha de nacimiento, el parentesco con las personas que la acompañan en la entrevista o comprensión del proceso que se está realizando, se le identifica desorientada y sólo responde a través de la risa, pero no verbaliza más que un “no sé” y no mantiene contacto visual. No afirma ni niega ninguna de las aseveraciones o preguntas realizadas.</p>	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

<p>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p>	<p>Se realizó entrevista psicosocial donde estuvieron presentes el esposo de la Sra. Claudia, el Sr. Diego Otero, la hijastra Ángela Otero y la enfermera que la cuida de manera permanente, Karen Julieth Rendón. De manera complementaria se entrevistó a la hija María Alejandra, quien para el momento de la entrevista está fuera del país en un viaje.</p> <p>En diversas oportunidades se buscó establecer contacto con la Sra. Claudia para conversar sobre sus gustos, identificar vínculos y cercanía a las personas que la estaban acompañando, sin encontrar respuesta alguna al respecto, se mostraba confundida y distraída, fue necesario repetir las preguntas de diversas maneras sin encontrar una interacción más allá del saludo al inicio de la entrevista.</p>
<p>Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica</p>	<p>Por lo anterior, se confirma que debido al Alzheimer y el deterioro cognitivo que ha tenido, no se encuentra con posibilidad de tomar decisiones por sí misma, de ninguna manera, sea escrita, oral o por medio de señas lo que le impediría ejercer su capacidad jurídica.</p>
<p>¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?</p>	<p>La posible amenaza a los derechos de la señora Claudia Lucía Rodríguez Quiñones deriva en la imposibilidad para el manejo del dinero o trámites financieros o legales, debido a su diagnóstico de Alzheimer a temprana edad. Por todo lo anterior, la señora Claudia Lucía Rodríguez Quiñones, se encuentra absolutamente imposibilitada para tomar decisiones de manera consciente y coherente.</p>

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

- Apoyo y representación para la administración del dinero proveniente de la pensión en la cuenta de ahorros banco Davivienda.
- Apoyo y representación para la administración del dinero de un CDT de la cuenta de ahorros del banco Davivienda.
- Apoyo y representación para la administración del dinero de la cuenta de ahorros del Banco Caja Social.
- Apoyo y representación para la administración de la finca ubicada en Valle de San José (Santander) en el condominio Mediterráneo.
- Apoyo y representación para la administración del apartamento dúplex donde residen actualmente ubicado en la calle 125 # 11b-10 apto 1002 -Bogotá.

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

No fue posible entablar conversación con la señora Claudia Lucía Rodríguez Quiñones, debido a su estado de mutismo, su alta dispersión, se observa reacia a interactuar, solo se ríe ante cada



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

interacción que se trata de tener con ella, no mantiene contacto visual.

3.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

La señora Claudia tiene 65 años de edad, nació en Pamplona Santander, es la penúltima entre 6 hermanas, 3 de estas viven fuera de Bogotá y las otras dos en Bogotá. Se mudó a la ciudad de Bogotá, estudió Derecho en la universidad Santo Tomás, cursó dos posgrados, entre ésta una maestría en Ciencias Políticas en la universidad Javeriana. Trabajó por muchos años en empresas del sector eléctrico, fue rectora de la universidad Uniciencia por un par de años, donde culminó su vida laboral.

Cuenta con antecedente de Alzheimer, por su línea materna con la señora Aurora quien ya falleció.

Respecto a las actividades que le gustaba y disfrutaba la Sra. Claudia antes de la enfermedad, su esposo expresa que viajaba mucho, leía mucho, le gustaban las cosas espirituales y esotéricas, ahora se agota fácilmente para viajar a lugares como la finca que tienen en Santander, hace 5 años no viajan a ningún lugar, ahora ve televisión y escucha música.

Con el Sr. Diego se conocieron hace 30 años, se casaron en el año 2002 (hace 23 años), cada uno había tenido un hogar previo con hijos, se separaron de sus hogares anteriores y se casaron, no tuvieron hijos entre los dos. El Sr. Diego exalta que hay una buena relación con el ex esposo de la Sra Claudia, el Sr. Julio Peña, quien también los apoya en el cuidado de la Sra. Claudia, cuando el Sr. Diego necesita ausentarse. Así mismo, Ángela Otero hija de don Diego, está presente en el cuidado y atención de su padre y de la Sra. Claudia cuando ella lo requiere pese a que vive en otra parte de la ciudad.

La Sra. Claudia desde el año 2018 presenta su afectación en salud, poco a poco ha perdido su capacidad cognitiva y ha ido a especialistas como psiquiatría y neurología, le han hecho exámenes y han determinado que tiene un Alzheimer de comienzo temprano, así como un diagnóstico de depresión y ansiedad, además tiene una enfermera para su cuidado de manera permanente.

En la actualidad la Sra. Claudia cuenta con servicio de salud Colsanitas, ha tenido proceso de rehabilitación cognitiva sugerido por neurología el cual aportó en la recuperación de lenguaje y activación de la memoria, sin embargo, pasado el tiempo la Sra. Claudia se tornó agresiva e indispuesta a recibir a los profesionales que le prestaban el servicio, desarrollar las tareas propuestas y sus manifestaciones ansiosas y de estado de ánimo se incrementaron por lo cual no se ha vuelto a usar este servicio. Cuenta con una caminadora en el hogar para hacer ejercicio, pero tampoco logran convencerla de que la use, por lo contrario, disfruta más de caminar y es una actividad que realiza como mínimo dos veces al día.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de lo manifestado por la familia de Claudia Lucía Rodríguez Quiñones, las profesionales del área psicosocial interpretan de la siguiente manera su voluntad y preferencias:

Ámbito	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente Claudia Lucia Rodríguez Quiñones es apoyada económicamente por su esposo quien suministra todo lo que ella requiere de alimentación, vivienda, vestuario, implementos de aseo, pañales, enfermera entre otras
--------	--



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Patrimonio y Manejo del dinero	necesidades básicas. Los ingresos provienen de la pensión de la Sra. Claudia en un fondo privado, la mayor parte del sostenimiento provienen del sr Diego, la pensión de él, su trabajo y ahorros. Adicionalmente, la finca produce para su propio sostenimiento y tienen un apartamento de Santander en arriendo.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la señora Claudia Lucia Rodríguez Quiñones que continúe siendo su esposo, el señor Diego Fernando Otero, y se sumen su hija María Alejandra Peña Rodríguez y su hijastra Ángela María Otero Torres, quienes han sido su apoyo y soporte de vida para poder suplir sus necesidades económicas.

Familia y Cuidado	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> La Defensoría del Pueblo, pudo comprobar que la señora Claudia Lucia Rodríguez Quiñones cuenta con red de apoyo familiar permanente, cuidado y protección por parte de su esposo el señor Diego Fernando Otero, su hija e hijastra, quienes están pendientes de todos los temas relacionados con el cuidado de su salud física, mental y su bienestar emocional.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo de la señora Claudia Lucia Rodríguez Quiñones, que sea su esposo, el Sr. Diego Fernando Otero, su hija María Alejandra Peña Rodríguez y su hijastra Ángela María Otero Torres quienes continúen ejerciendo las funciones de garantía para el cuidado y bienestar permanente y actúen como red de apoyo familiar constante, velando por la garantía de sus derechos fundamentales.

Ámbito Salud	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> El Sr. Diego Fernando Otero, esposo de la Sra. Claudia, es quien más recurrentemente está dispuesto a acompañar en todas las diligencias y procedimientos médicos de la Sra. Claudia, sin embargo, María Alejandra y Ángela también han apoyado estas diligencias, en lo relacionado a la salud mental y cognitiva de la Sra. Claudia para que cuente con calidad de vida y se garantice el derecho a la salud.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura, de la señora Claudia Lucia Rodríguez Quiñones que continúe siendo su esposo, el Sr. Diego Fernando Otero, su hija María Alejandra Peña Rodríguez y su hijastra Ángela María Otero Torres las personas que brinden apoyo en todo lo relacionado con la garantía del derecho a la salud y su calidad de vida. Que la represente en todos los procedimientos, autorizaciones, citas médicas, solicitudes, compra de medicamentos, suministro de los mismos, entre otros.

<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u>



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	. No aplica
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> . No aplica

Ámbito de Acceso a la Justicia	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente su esposo, el Sr. Diego Fernando Otero ha sido la persona que ha estado atendiendo el actual proceso de valoración de apoyos que ordena la Ley 1996 de 2019, igualmente frente a otros trámites judiciales que se adelanta en contra de la universidad Uniciencia ante un caso de acoso, entre otras acciones
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión de la señora Claudia Lucia Rodríguez Quiñones, que continúe siendo apoyo y representación judicial, el Sr. Diego Fernando Otero, y que se sumen su hija María Alejandra Peña Rodríguez y su hijastra Ángela María Otero Torres las personas para que la representen en todo proceso judicial y/o penal relacionado con sus bienes materiales y su integridad física y psicológica. Así mismo, que puedan dar poder abogados para dar trámites jurídicos al respecto y sacar adelante todo acto judicial que sea necesario en el marco de éste.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Representación y apoyo para realizar actos jurídicos derivados con la administración del dinero y bienes patrimoniales.	-Apoyo y representación para la administración del dinero proveniente de la pensión en la cuenta de ahorros banco Davivienda. -Apoyo y representación para la administración del dinero de un CDT de la cuenta de ahorros del banco Davivienda. -Apoyo y representación para la administración del dinero de la cuenta de ahorros del Banco Caja Social. -Apoyo y representación	DIEGO FERNANDO OTERO PRADA CC 17068605 Esposo MARÍA ALEJANDRA PEÑA RODRÍGUEZ CC1020777560 Hija ÁNGELA MARIA OTERO TORRES CC 51925514	Las tres personas entrevistadas concuerdan en que Sebastián Peña Rodríguez con CC 1020740084 hijo de la Sra. Claudia no debe quedar como persona de apoyo ya que es una persona distante, que no manifiesta



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		para la administración de la finca ubicada en Valle de San José (Santander) en el condominio Mediterráneo. -Apoyo y representación para la administración del apartamento dúplex donde residen actualmente ubicado en la calle 125 # 11b-10 apto 1002 en Bogotá.	hijastra	interés ni preocupación por el bienestar de la Sra. Claudia.
Familia, cuidado vivienda y	Acompañamiento mediante red de apoyo familiar, comprensión, cuidado y protección.	Acompañamiento para manifestar su voluntad y preferencias en todo lo que corresponde a su cuidado personal, alimentación y demás actividades cotidianas. Requiere acompañamiento permanente para el manejo emocional, psicológico y físico.	DIEGO FERNANDO OTERO PRADA CC 17068605 Esposo MARÍA ALEJANDRA PEÑA RODRÍGUEZ CC1020777560 Hija ÁNGELA MARIA OTERO TORRES CC 51925514 hijastra	Las tres personas entrevistadas concuerdan en que Sebastián Peña Rodríguez con CC 1020740084 hijo de la Sra. Claudia no debe quedar como persona de apoyo ya que es una persona distante, que no manifiesta interés ni preocupación por el bienestar de la Sra. Claudia.
Salud	Acompañamiento para el manejo y procesos relacionados con la garantía de la salud.	Garantizar que la señora Claudia Lucía, cuente con todos los servicios y prestaciones de salud. Actualmente en la diligencia para demandar a la EPS para que le garanticen insumos de autocuidado (pañales) y servicio de enfermería permanente dado que deben pagarlo de manera particular actualmente.	DIEGO FERNANDO OTERO PRADA CC 17068605 Esposo MARÍA ALEJANDRA PEÑA RODRÍGUEZ CC1020777560 Hija	Las tres personas entrevistadas concuerdan en que Sebastián Peña Rodríguez con CC 1020740084 hijo de la Sra. Claudia no debe quedar como persona de apoyo ya que es



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		Acompañamiento para la interpretación de suministro de medicamentos y demás exámenes o tratamientos que deriven de su salud mental, emocional o física	ÁNGELA MARIA OTERO TORRES CC 51925514 hijastra	una persona distante, que no manifiesta interés ni preocupación por el bienestar de la Sra. Claudia.
Trabajo y generación de ingresos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Representación para facilitar la participación de actos jurídicos.	<p>-Representación en todo el proceso derivado para el acceso a la justicia como por ejemplo este proceso de valoración de apoyos, poder a abogados, acceso a juzgados o penales.</p> <p>-Representación en todos los procesos judiciales y/o penales que deriven de sus bienes patrimoniales.</p> <p>-Representación en proceso de apelación por demanda a universidad Uniciencia (por situación de acoso sexual y despido laboral a la Sra. Claudia Lucia Rodríguez) la cual dado que el juez no tuvo en cuenta su estado de salud, no permitió extender la fecha para que se pudiera contar con la valoración de apoyo y que el Sr. Diego pudiera representarla, falló en contra en la audiencia de conciliación, dado que la Sra. Claudia Lucia no estaba en la capacidad de entender y verbalizar y</p>	<p>DIEGO FERNANDO OTERO PRADA CC 17068605 Esposo</p> <p>MARÍA ALEJANDRA PEÑA RODRÍGUEZ CC1020777560 Hija</p> <p>ÁNGELA MARIA OTERO TORRES CC 51925514 hijastra</p>	Las tres personas entrevistadas concuerdan en que Sebastián Peña Rodríguez con CC 1020740084 hijo de la Sra. Claudia no debe quedar como persona de apoyo ya que es una persona distante, que no manifiesta interés ni preocupación por el bienestar de la Sra. Claudia.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		poder defenderse.		

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

Se identifica una relación distante por parte de Sebastián Peña, hijo mayor de la Sra. Claudia, quien reside en Europa desde hace 16 años aproximadamente, y quien refiere el Sr. Diego, no ha estado presente en la vida de su mamá, de su cuidado y apoyo emocional. Caso contrario a su hija menor, María Alejandra quien sí es más cercana a su mamá, conviven en la misma casa y apoya en el cuidado de su salud física y emocional. Se entrevistó posteriormente a la señorita María Alejandra quien está de viaje en Alemania, logrando evidenciar su interés genuino en ser una de las personas de apoyo de su mamá, pese a que tiene proyectado irse a vivir a Europa con su pareja por un tiempo.

Se identifica una relación armoniosa entre la familia de la señora Claudia y el señor Diego, tanto así que Ángela una de las hijas del Sr. Diego, quiso postularse como persona de apoyo para la señora Claudia lo cual fue aceptado por las demás personas de apoyo presentes.

El Sr. Diego destaca que las hermanas de la Sra. Claudia no son un apoyo efectivo para su hermana y no es una red con la que ellos puedan contar.

El señor Diego de 80 años ya está pensionado, lo que le facilita el cuidado de la Sra. Claudia, pese a ello es una persona activa en la escritura, y como profesor, trabaja desde casa para así poder estar pendiente de su esposa, se observa un trato respetuoso y amoroso hacia la Sra. Claudia en la entrevista.

Respecto a la rutina diaria la Sra. Claudia se levanta 7:30 am, requiere asistencia para el aseo personal, cambio de pañal, alimentación y apoyo en la movilidad dado que tiene problemas con el equilibrio. Es de resaltar que hay dinamismo e interés porque la Sra. Claudia esté activa, sale de casa al menos 2 veces al día a caminar junto con su esposo y la enfermera, acompaña labores cotidianas como las compras del mercado, la llevan a centros comerciales, promueven actividades como la pintura, ven programas de chistes, escucha música clásica y ven videos que estimulen su capacidad cognitiva.

Se observa una adecuada distribución de la vivienda, cuenta con barandas, en general hay un



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

adecuado entorno físico, con aseo y orden predominante, adecuado para lo que ella necesita en el desarrollo de su enfermedad la cual es progresiva e irreversible.

7. Sugerencias de ajustes razonables

Como familia han decidido próximamente cambiar de apartamento a uno más accesible para la Sra. Claudia que no implique subir escalones.
También desean obtener el apoyo de la EPS en el servicio de fonoaudiología para que se trabaje la recuperación del habla, dado que cada vez es más monosilábica en la manera de expresarse la Sra. Claudia.

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

No se hizo necesario realizar ninguna recomendación al respecto.

9. Dificultades y observaciones encontradas.

Ninguna identificada en la valoración.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, abril 9 de 2023.

Profesional que realizó entrevista social y elaboración del informe de valoración de apoyo.

Mónica Yurani Rodríguez Vargas
Trabajadora social
Mg. En Educación para la Paz
Contratista Regional Bogotá